mas que cada uno use de su oficio segund que el concejo los
ordenare y que se pueda aplicar las penas en la ley
o penado por el dicho concejo

Item que no jurna por alos en los logares
tenientes alcaldes y jueces que sean fijodalgo
nos de la ciudad o el dicho concejo y oficiales de la ci
udad

Item que no vnos otra de nin gun dicho o cosas metidos
o fechos por algun que y jueces ant el fuyan en los fueros
nros o nros oficiales ante rub que fallare en
otra manera

Item el mes alos en alguaciles o oficiales
no lleuen los dichos doblados o en ellos

Item el y sus alos o oficiales fuera fuerte ante fue
ad sus oficios segund el fuero que ad lo tiene por
preuilegio o las leyes o fechos de otros fueros lo manda

Item que el y sus oficiales las leyes fechas por
los nros fueros e fuyan nros nros en la corte de la ciu
dad de toledo segund que ellas se tienen

Item que non jurare el tyo de su oficio sino le
pusiere por mas tyo de toda jurisdicion

Ayala lo fize el dios padre todo poderoso